



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 978,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3104-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

000013

NUMERO

05 04 2016

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

(332045) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

NO. PROYECTO: 229892

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332275	MODULO SAN ISIDRO MAZATEPEC ( TALA )
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
013337962181	Calle Francisco Javier Mina No. 61, San Isidro Mazatepec, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

BRAVO TORRES CARLOS ALBERTO	
PROVEEDOR	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	TELÉFONO
HFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LAMPARA LED (2 TUBOS DE 1.20) CON GABINETE SELLADO A PRUEBA DE POLVO Y AGUA CON ACRILICO PRISMÁTICO	23.00	594.83	13,681.09
PZA	TUBO LED DE 1.20 CON BASE Y GRAPAS DE FIJACIÓN	12.00	229.60	2,755.20
Diecinueve Mil Sesenta y Seis pesos 10/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	16,436.29
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	2,629.81
			<b>TOTAL</b>	19,066.10

### CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

EMPO DE ENTREGA: 1 DIA	LUGAR DE ENTREGA: JAVIER MINA 61 SAN ISIDRO MAZATEPEC	FIANZAS	
AGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 08/04/2016	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
AGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %		

### OBSERVACIONES

4 [Redacted Signature] ELABORO  
MARÍA ISABEL RAMÍREZ PADILLA

[Redacted Signature] ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTR. J. AMÉRICO CUTLALHUAC RIOS  
CHECA

[Redacted Signature] Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
LIC. SANTOS ASCENCIO OSCAR RAUL

5 [Redacted Signature] NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada,